

OBJ: Aprueba la Base Auxiliar de Mantenimiento  
N° 138-1N "AEROVIAS DAP" del Centro  
de Mantenimiento Aeronáutico CMA-138  
"AEROVIAS DAP".

N°

0815/0141 /

SANTIAGO,

04 JUL. 2013

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AEROVIAS DAP**, para obtener la aprobación de la Base Auxiliar de Mantenimiento en Santiago - Chile, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase 4, y el alcance de su lista de Capacidad conforme a la autoevaluación presentada con fecha 26.ABR.2013.
- b) El análisis y aprobación de la documentación presentada, en Carta N° RTTA – 007/13 por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 138.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago – Chile. para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Centro de Mantenimiento y la Lista de Capacidad.
- f) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- g) Que la **Base Auxiliar N° 138-1N en Santiago**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado y Lista de Capacidad.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

## RESUELVO:

- 1) Apruébese a la Base Auxiliar de Mantenimiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4 limitado** conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Emítase y válidese el correspondiente Certificado de Aprobación como **Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138-1N “AEROVIAS DAP”** y su Lista de capacidad.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



**FÉLIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

## DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA-153.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA